

# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2469

ARMENIA, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

PAG 1

## **CONTENIDO**

### **ACUERDO NÚMERO 187 DE 2020**

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2020"

(Pág. 2-7)

### **ACUERDO NÚMERO 188 DE 2020**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2021 EN AQUELLOS PROCESOS CONTRACTUALES APERTURADOS EN LA VIGENCIA 2020 Y QUE AL CIERRE DE LA DICHA VIGENCIA, SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CELEBRAR Y PERFECCIONAMIENTO".

(Pág. 8-13)

### **DECRETO NÚMERO 404 DE 2020**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 14-15)

### **DECRETO NÚMERO 406 DE 2020**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 16)



DESPACHO ALCALDE

RECIBIDO: Hoy Veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 187 de diciembre Veintiuno (21) de 2020, el cual consta de dos (02) folios.

JIMMY ALEJANDRO QUINTRO GIRALDO
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 187 de diciembre Veintiuno (21) de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2020" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Diana Patricia Loaiza Sánchez - Profesional Especializada - Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo - Director Departamento Administrativo Jurídico
John Edgar Pérez Rodas - Asesor Jurídico Despacho



S2 118-1 00-30218-1
RAM-SGI-001 V8 16/03/2020

Calle 16 17-00, Armenia Q - CAM Piso 3, C. P. 63000
Tel-(6) 7417100 Ext.902, Línea 018000 169264
despachocalde@armenia.gov.co



DESPACHO ALCALDE

**RECIBIDO:** Hoy Veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 187 de diciembre Veintiuno (21) de 2020, el cual consta de dos (02) folios.

**JIMMY ALEJANDRO QUINTRO GIRALDO**  
Director Departamento Administrativo Jurídico

**MUNICIPIO DE ARMENIA**

Armenia, Quindío, Veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

**SANCIONASE** el presente Acuerdo No. 187 de diciembre Veintiuno (21) de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD PRO TÈMPORE AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2020" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

**REMÍTASE** en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

~~CUMPLASE~~

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

P/E: Diana Patricia Loaiza Sánchez – Profesional Especializada – Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo – Director Departamento Administrativo Jurídico  
John Edgar Pérez Rodas – Asesor Jurídico Despacho



SE CIB-1 DO-SCIB-1  
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020  
Calle 16 17-00, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 63000  
Tel-(6) 7417100 Ext.902, Línea 018000 189264  
despachoalcalde@armenia.gov.co



**ACUERDO No. 187**  
Diciembre 21 de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2020”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO)**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los numerales 3 y 5 del artículo 313, 345 y 346 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 el cual fue modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, artículo 91 De la ley 136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. Decreto 111 de 1996, Acuerdo 032 de 1996,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Alcalde de Armenia, para modificar hasta el veinte (20%) del Presupuesto de ingresos financiados con recursos propios del Municipio, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS. En todo caso, las modificaciones al presupuesto deben consultar el marco fiscal de mediano plazo de la correspondiente vigencia fiscal. Esta facultad se concede hasta el 30 de diciembre del 2020, y afectará los rubros correspondientes a gastos de funcionamiento y gastos de inversión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Director del Departamento Administrativo de Hacienda enviará al Concejo, un informe de las modificaciones y adiciones realizadas dentro de los cinco días siguientes a la suscripción de los actos administrativos expedidos, en el cumplimiento de dicha facultad.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
**BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA**  
Presidente

  
**HUGO ANDRES ARISTIZABAL MARIN**  
Primer Vicepresidente

  
**YONI ALEXANDER SALDARRIAGA**  
Segundo Vicepresidente

  
**PEDRONEL TORO LOPEZ**  
Secretario General

E-mail: [Contactenos@concejodearmenia.gov.co](mailto:Contactenos@concejodearmenia.gov.co)  
PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409  
Centro Administrativo CAM





**ACUERDO No. 187**  
Diciembre 21 de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA FACULTAD PRO TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2020”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO)**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los numerales 3 y 5 del artículo 313, 345 y 346 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 el cual fue modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, artículo 91 De la ley 136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. Decreto 111 de 1996, Acuerdo 032 de 1996,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Alcalde de Armenia, para modificar hasta el veinte (20%) del Presupuesto de ingresos financiados con recursos propios del Municipio, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS. En todo caso, las modificaciones al presupuesto deben consultar el marco fiscal de mediano plazo de la correspondiente vigencia fiscal. Esta facultad se concede hasta el 30 de diciembre del 2020, y afectará los rubros correspondientes a gastos de funcionamiento y gastos de inversión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Director del Departamento Administrativo de Hacienda enviará al Concejo, un informe de las modificaciones y adiciones realizadas dentro de los cinco días siguientes a la suscripción de los actos administrativos expedidos, en el cumplimiento de dicha facultad.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



**BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA**  
Presidente



**HUGO ANDRES ARISTIZABAL MARIN**  
Primer Vicepresidente



**YONI ALEXANDER SALDARRIAGA**  
Segundo Vicepresidente



**PEDRONEL TORO LOPEZ**  
Secretario General

E-mail: [Contactenos@concejodearmenia.gov.co](mailto:Contactenos@concejodearmenia.gov.co)  
PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409  
Centro Administrativo CAM









## DESPACHO ALCALDE

**RECIBIDO:** Hoy Veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 188 de diciembre Veintiuno (21) de 2020, el cual consta de dos (02) folios.

**JIMMY ALEJANDRO QUINTRO GIRALDO**  
Director Departamento Administrativo Jurídico

### MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

**SANCIONASE** el presente Acuerdo No. 188 de diciembre Veintiuno (21) de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2021 EN AQUELLOS PROCESOS CONTRACTUALES APERTURADOS EN LA VIGENCIA 2020 Y QUE AL CIERRE DE LA DICHA VIGENCIA, SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CELEBRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

**REMÍTASE** en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

**CÚMPLASE**

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

P/E: Diana Patricia Loaiza Sánchez – Profesional Especializada – Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo – Director Departamento Administrativo Jurídico  
John Edgar Pérez Rodas – Asesor Jurídico Despacho

**ESPA  
TODAS**  
Alcalde de Armenia



SI 799-1 CO-SGISH-1  
RAM-SGI-001 V8 18/03/2020

Calle 16 17-00, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 63000  
Tel: (6) 7417100 Exl.802, Línea 016000 189264  
despachocalde@armenia.gov.co



## DESPACHO ALCALDE

**RECIBIDO:** Hoy Veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 188 de diciembre Veintiuno (21) de 2020, el cual consta de dos (02) folios.

**JIMMY ALEJANDRO QUINTRO GIRALDO**  
Director Departamento Administrativo Jurídico

### MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

**SANCIONASE** el presente Acuerdo No. 188 de diciembre Veintiuno (21) de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2021 EN AQUELLOS PROCESOS CONTRACTUALES APERTURADOS EN LA VIGENCIA 2020 Y QUE AL CIERRE DE LA DICHA VIGENCIA, SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CELEBRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

**REMÍTASE** en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

**CÚMPLASE**

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

P/E: Diana Patricia Loaiza Sánchez – Profesional Especializada – Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo – Director Departamento Administrativo Jurídico  
John Edgar Pérez Rodas – Asesor Jurídico Despacho

**ESPA  
TODAS**  
Alcaldía de Armenia



ISO 9001  
RAM-SGI-001 V6 19/03/2020

Calle 16 17-00, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 63000  
Tel: (6) 7417100 Ext. 802, Línea 018000 189264  
despachocalde@armenia.gov.co



**ACUERDO No. 188**  
Diciembre 21 de 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2021 EN AQUELLOS PROCESOS CONTRACTUALES APERTURADOS EN LA VIGENCIA 2020 Y QUE AL CIERRE DE LA DICHA VIGENCIA, SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CELEBRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO)**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los numerales 3 y 5 del artículo 313, 345 y 346 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 el cual fue modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, artículo 8 de la ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 032 de 1996,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** En aquellos casos en que en la presente vigencia fiscal se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato se efectúe en la vigencia fiscal 2021, este se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia; para lo cual se autoriza al alcalde municipal para que realice las modificaciones presupuestales correspondientes.

**Parágrafo 1:** Una vez realizadas las modificaciones al presupuesto se enviará informe al concejo municipal.

**Parágrafo 2:** La facultad de que trata el presente artículo tiene como fecha limite el día 28 del mes de febrero de 2021.

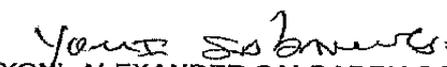
**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
**BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA**  
Presidente

  
**HUGO ANDRES ARISTIZABAL MARIN**  
Primer Vicepresidente

  
**YONI ALEXANDER SALDARRIAGA**  
Segundo Vicepresidente

  
**PEDRONEL TORO LOPEZ**  
Secretario General

E-mail: [Contactenos@concejodearmenia.gov.co](mailto:Contactenos@concejodearmenia.gov.co)  
PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409  
Centro Administrativo CAM





**ACUERDO No. 188**  
Diciembre 21 de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2021 EN AQUELLOS PROCESOS CONTRACTUALES APERTURADOS EN LA VIGENCIA 2020 Y QUE AL CIERRE DE LA DICHA VIGENCIA, SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CELEBRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO)**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los numerales 3 y 5 del artículo 313, 345 y 346 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 el cual fue modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, artículo 8 de la ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 032 de 1996,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** En aquellos casos en que en la presente vigencia fiscal se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato se efectúe en la vigencia fiscal 2021, este se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia; para lo cual se autoriza al alcalde municipal para que realice las modificaciones presupuestales correspondientes.

**Parágrafo 1:** Una vez realizadas las modificaciones al presupuesto se enviará informe al concejo municipal.

**Parágrafo 2:** La facultad de que trata el presente artículo tiene como fecha limite el día 28 del mes de febrero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
**BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA**  
Presidente

  
**HUGO ANDRES ARISTIZABAL MARIN**  
Primer Vicepresidente

  
**YONI ALEXANDER SALDARRIAGA**  
Segundo Vicepresidente

  
**PEDRONEL TORO LOPEZ**  
Secretario General

E-mail: [Contactenos@concejodearmenia.gov.co](mailto:Contactenos@concejodearmenia.gov.co)  
PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409  
Centro Administrativo CAM





Concejo de Armenia Q.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 188 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2021 EN AQUELLOS PROCESOS CONTRACTUALES APERTURADOS EN LA VIGENCIA 2020 Y QUE AL CIERRE DE LA DICHA VIGENCIA, SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CELEBRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

DICIEMBRE 10 DE 2020

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 21 DE 2020

Armenia, diciembre 21 de 2020

  
**PEDRONEL TORO LOPEZ**  
Secretario General

Elaboró: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

E-mail: [Contactenos@concejodearmenia.gov.co](mailto:Contactenos@concejodearmenia.gov.co)

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM





Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 14.04 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el literal D del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 025 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Secretario de Despacho (Tecnología, información y las comunicaciones) Código 020 Grado 05 LN.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor JHON DANIEL RUEDA OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.415.654 de Chinchiná, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho (Tecnología, información y las comunicaciones) Código 020 Grado 05 LN., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al señor JHON DANIEL RUEDA OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.415.654 de Chinchiná, en el cargo de Secretario de Despacho (Tecnología, información y las comunicaciones) Código 020 Grado 05 LN., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$10.156.600,00.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El señor JHON DANIEL RUEDA OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.415.654 de Chinchiná, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente Decreto el señor JHON DANIEL RUEDA OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía N°4.415.654 de Chinchiná



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, 23 DIC 2020

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo, DAFI  
Revisó: Dina Leana Cardona Escobar, Profesional Especializado, DAFI  
Revisó: Claudia Lorena Sierra Gómez, Directora DAFI  
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico  
Revisó: John Edgar Pérez Rojas – Asesor Jurídico de Despacho  
Revisó: VB Despacho



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **406** DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal D del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 375 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Asesor (Social) Código 105 Grado 02 L.N.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Héctor Fabio Hincapié Loaiza, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.550.044 de Armenia, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Asesor (Social) Código 105 Grado 02 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor Héctor Fabio Hincapié Loaiza, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.550.044 de Armenia, en el cargo de Asesor (Social) Código 105 Grado 02 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$10.156.600,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Héctor Fabio Hincapié Loaiza, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.550.044 de Armenia, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día ~~23~~ 23 DIC 2020

~~COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE~~

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
Alcalde

Proyecto/elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo, DAFI  
Revisó: Dina Leana Cardona Escobar, Profesional Especializado, DAFI  
Revisó: Claudia Lorena Sierra Gómez, Directora DAFI  
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico  
Revisó: John Edgar Pérez Rojas, Asesor Jurídico